



San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 31704 / 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. María José LORENZO PISARELLO, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de PROFESOR ADJUNTO con DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA de la disciplina "BIOQUÍMICA" (Cátedra Bioquímica Clínica II);

ATENTO:

A que el tema fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que la docente expone una situación personal vinculada a hechos de violencia laboral que afectan su integridad y el normal ejercicio de sus funciones, exponiendo circunstancias sostenidas en el tiempo, que han generado impacto negativo en su salud;

Que tal situación se encuentra en tratamiento por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de expediente EXP - FBQF - ME - 28987 / 2025;

Que hasta la resolución del conflicto antes mencionado, la docente solicita licencia en su cargo, para preservar su salud física y emocional;

Que el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales establece expresamente que, en caso de conflicto interpretativo de normas internas, corresponde aplicar la disposición más favorable al trabajador, garantizando al mismo tiempo la debida satisfacción del servicio;

Que en virtud del principio protectorio que informa el régimen de licencias del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello, y con la opinión unánime de los señores Consejeros presentes

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(en Reunión Ordinaria de fecha 14/11/2025)

R E S U E L V E:

Art.1º)- Otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. María José LORENZO PISARELLO en su cargo de PROFESOR ADJUNTO con DEDICACIÓN



SEMIEXCLUSIVA de la Disciplina BIOQUÍMICA (Cát. Bioquímica Clínica II), a partir de la fecha solicitada (09/10/2025) y hasta el 31 de marzo de 2026.

Art.2º)-Comuníquese. Cumplido, ARCHIVESE en legajo personal.

Firma Electronica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 19120 / 2025

Hoja de firmas